CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 18 de agosto de 2020

***Señor Presidente**:*

*Tengo el honor de dirigirme a vuestra excelencia, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución: **"QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL",** de conformidad al artículo 192 de la Constitución Nacional y el Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Senadores.*

El presente Pedido de Informe busca obtener información precisa de esta cartera de estado, específicamente la nómina de empresas de las cuatro ciudades fronterizas más afectadas por la crisis económica, desde la declaración de emergencia nacional por coronavirus, que han comunicado la suspensión y/o cese de sus actividades comerciales y también la cantidad de empleados perjudicados por esta situación.

Esta iniciativa encuentra fundamento en la necesidad de contar con esta información tan importante, al momento del estudio y tratamiento del Proyecto de Ley "QUE REGULA EL RÉGIMEN DE RE EXPORTACIÓN DE TURISMO COMERCIAL", por lo que solicito el acompañamiento del presente pedido de informe.

Aprovecho la oportunidad, para saludarle con alta estima y consideración.

Firmado:
Georgia Arrúa, Senadora de la Nación

Al Excelentísimo
***OSCAR SALOMÓN**, Presidente*
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

"QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Pedir informe al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sobre los siguientes puntos:

1. Nómina de empresas establecidas en los distritos fronterizos: Pedro Juan Caballero, Salto del Guairá, Ciudad del Este y Encarnación que han comunicado al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la suspensión temporal y/o cese definitivo de sus actividades laborales desde la vigencia del Decreto 3.456 "POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", hasta la fecha de aprobación de la presente Resolución.

2. Cantidad de empleados de empresas afectadas a lo dispuesto en el numeral 1. de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3.- De forma.